



C. ELVIRA HANK PEÑA
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **02386320** de fecha 04 de noviembre de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

En el municipio de Purísima del Rincón se encuentran dos depósitos de vehículos particulares, misma que tienen por nombre: Pensión Juárez, ubicada en la carretera Purísima-Manuel Doblado kilómetro 1+750 km en la colonia el Manzo y la otra de nombre Servi Cargo ubicada sobre la misma carretera en el kilómetro 2+300 colonia Puerto del Salitre.

En base al registro cuantitativo de vehículos, motocicletas y bicicletas que fueron infraccionados y resguardados en dichas pensiones se informa lo solicitado como a continuación se detalla:

Año	Vehículos ingresados	Motocicletas ingresadas	Bicicletas ingresadas
2015	338	202	2
2016	408	981	7
2017	356	577	7
2018	224	513	3
2019	453	1043	2
2020	244	639	7

Año	Total de liberaciones	Vehículos liberados	Motocicletas liberadas	Bicicletas liberadas
2015	455	274	181	0
2016	1192	317	876	0
2017	937	331	516	1
2018	547	130	417	0
2019	1255	453	802	0
2020	935	572	362	1

Se desconoce si después de realizar su liberación en las instalaciones de Tránsito Municipal el usuario realiza la liberación en la pensión, ya que se tiene conocimiento que hay una gran cantidad de vehículos que no han sido retirados de las pensiones por diferentes motivos, los más frecuentes no poder cubrir el monto de la cantidad que debe a las instituciones particulares o bien las

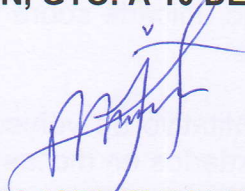
situaciones físico mecánicas en las que se encuentran los vehículos y que ya no son de interés para los propietarios.

Bajo ningún motivo los vehículos pueden pasar a ser propiedad del Municipio ya que estos se encuentran en pensiones particulares y al ser concesionadas por Gobierno del Estado, estas tendrían que realizar las gestiones jurídicas correspondientes para la enajenación de dichos bienes.

Asimismo le informo que se desconoce el tiempo en el que un vehículo puede estar dentro de la pensión para poder tomar atribuciones ante el mismo.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Nuestra grandeza es su gente"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.



LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.